

Juzgado Tercero de Familia del Circuito Neiva - Huila

Neiva, agosto doce (12) de dos mil veinte (2020).-

RADICACIÓN:	2019-00534
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	NIDIA CONSTANZA CARDOZO
DEMANDADO	ANANIAS RODRIGUEZ

Revisado el presente asunto se observa que la señora NIDIA CONSTANZA CARDOZO, no ha designado abogado que represente sus intereses en el presente asunto y no se ha realizado la notificación del demandado.

En consecuencia, se requiere a la demandante NIDIA CONSTANZA CARDOZO, para que designe apoderado judicial y notifique la presente demanda al demandado so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZA



Secretario

Juzgado Tercero de Familia del Circuito Neiva - Huila



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA

Neiva,	El Auto que antecede fue notificado por anotación en
estado No	de hoy, a las 7 a.m.
GUSTAVO AND	DES GARZON RAHAMON

